

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora NEGOCIADO 1.º—ELECCIONES

Circular

El día 1.º de Febrero próximo tendrá lugar en el distrito de Puebla de Sanabria la elección parcial de un Diputado á Cortes.

Los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos que constituyen aquel distrito, tan pronto como se verifique el escrutinio y sea conocido el resultado de la elección, comunicarán á este Gobierno urgentemente, el número de votos (en letra) obtenido por cada candidato, valiéndose para ello del servicio telegráfico del Estado, de ferrocarriles ó teléfonos, único medio para que en el mismo día se obtengan los datos reclamados.

Zamora 26 de Enero de 1920.

El Gobernador,

Juan Francisco Gascón

PRESUPUESTOS MUNICIPALES

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 310 del Reglamento para la ejecución de la ley de Epizootias y en el 96 del Reglamento general de Mataderos, recuerdo á los Ayuntamientos de esta provincia que al confeccionar sus presupuestos municipales deberán consignar precisamente las dotaciones que por virtud de esos textos legales corresponde á los Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias é Inspectores de carnes, teniendo en cuenta que ambos cargos son distintos entre sí, y que la omisión es causa que impide la aprobación del respectivo presupuesto.

Zamora 29 de Enero de 1920.

El Gobernador,

Juan Francisco Gascón.

COMISION PROVINCIAL DE ZAMORA

ANUNCIO

No habiendo tenido lugar la subasta anunciada para el día 21 del actual en el ejemplar número 153 de este BOLETIN, correspondiente al día 22 de Diciembre último, para la adjudicación de las obras de la carretera de Pajares de la Lampreana á Piedrahita de Castro, por no haberse presentado pliegos de proposiciones, esta Comisión, de acuerdo con el Ayuntamiento contratante de Pajares, acordó anunciar nueva subasta para la adjudicación de dichas obras, acto que tendrá lugar el día 20 de Febrero próximo en el Salón de actos del Palacio provincial, á las once horas, bajo el mismo tipo de 48.927'28 pesetas, y bajo las mismas condiciones anunciadas en el BOLETIN á que antes se hace referencia.

El proyecto y pliego de condiciones se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de la Diputación provincial todos los días hábiles desde las nueve á las trece horas, y desde el día en que se publique este anuncio hasta el día anterior al señalado para la subasta, y durante el mismo plazo y á las mismas horas se podrán presentar los pliegos de proposición.

Zamora 27 de Enero de 1920.—El Vicepresidente, Felipe Bobillo.—El Secretario, Angel Casaseca.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

HOSPITAL PROVINCIAL DE TORO

Por acuerdo de esta Corporación, fecha 27 del mes actual, y cumplimentados los requisitos preceptuados por la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales de 24 de Enero de 1905, se saca á pública subasta el suministro de carne de vaca y ternera con destino al Hospital provincial de Toro durante el periodo de tiempo que en virtud de precitado acuerdo se consigna en el respectivo pliego de condiciones.

La subasta se ajustará en un todo á la referida Instrucción y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto durante los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación, siendo el tipo designado para la subasta el de dos pesetas cincuenta céntimos el kilogramo de carne de vaca y el de tres pesetas el kilogramo de ternera.

Al acto podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente, bastantado por el Letrado de la Excm. Diputación D. Gerardo Alvarez R. de Salinas.

La subasta se celebrará en la Sala de actos de dicha Diputación el día 24 de Febrero próximo, á las once de su mañana, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y en la forma establecida al efecto en el artículo 6.º de la Instrucción de referencia.

Las proposiciones se harán en papel timbrado común de una peseta, presentándolas en pliego cerrado en el acto de la subasta, acompañando la cédula personal y carta de pago de haberse consignado en esta Depositaria de fondos provinciales la cantidad de doscientas pesetas para garantizar la proposición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose al modelo que al final se inserta.

Adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán á los demás los respectivos documentos de depósito y cédulas personales, y sancionada que sea la subasta, el rematante queda obligado á prestar referido servicio en el plazo y forma que determina dicho pliego de condiciones.

Zamora 28 de Enero de 1920.—El Vicepresidente A., Froilán F. Silva.—El Secretario, Angel Casaseca.

Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, del día, para la subasta del suministro de carne de vaca y ternera con destino al Hospital provincial de Toro durante el periodo á que el anuncio se refiere, se comprometo á suministrar dichos artículos con sujeción á las condiciones fijadas en el pliego de subasta, de que también está enterado, por la cantidad de, (aquí el precio en letra y por kilogramos.)

Fecha y firma del proponente:

Por acuerdo de esta Corporación, fecha 27 del mes actual, y cumplimentados los requisitos preceptuados por la Instrucción para la contratación de servicios provinciales de 24 de Enero de 1905, se saca á pública subasta el suministro de pan con destino al Hospital provincial de Toro, durante el periodo de tiempo que en virtud de precitado acuerdo se consigna en el respectivo pliego de condiciones.

La subasta se ajustará en un todo á la referida Instrucción y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto durante los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación, siendo el tipo designado para la subasta el de 58 céntimos de peseta el kilogramo.

Al acto podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente, bastantado por el Letrado de la Excm. Diputación D. Gerardo Alvarez R. de Salinas.

La subasta se celebrará en la Sala de actos de dicha Diputación el día 24 de Febrero próximo, á las doce de su mañana, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y en la forma establecida al efecto en el artículo 6.º de la Instrucción de referencia.

Las proposiciones se harán en papel timbrado común de una peseta, presentándolas en

pliego cerrado en el acto de la subasta, acompañando la cédula personal y la carta de pago de haberse consignado en esta Depositaria de fondos provinciales la cantidad de doscientas pesetas para garantizar la proposición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose al modelo que al final se inserta.

Adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán a los demás los respectivos documentos de depósito y cédulas personales y sancionada que sea la subasta, el rematante queda obligado a prestar referido servicio en el plazo y forma que determina dicho pliego de condiciones.

Zamora 28 de Enero de 1920.—El Vicepresidente A., Froilán F. Silva.—El Secretario, Angel Casaseca.

Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, del día, para la subasta del suministro de pan con destino al Hospital provincial de Toro, durante el período a que el anuncio se refiere, se compromete a suministrar dicho artículo con sujeción a las condiciones fijadas en el pliego de subasta, de que también está enterado, por la cantidad de (aquí el precio en letra y por kilogramos.)

(Fecha y firma del proponente).

HOSPITAL PROVINCIAL DE BENAVENTE

Por acuerdo de esta Corporación, fecha 27 del mes actual, y cumplimentados los requisitos preceptuados por la Instrucción para la contratación de servicios provinciales de 24 de Enero de 1905, se saca a pública subasta el suministro de carne de vaca y ternera con destino al Hospital provincial de Benavente, durante el período de tiempo que en virtud de precitado acuerdo se consigna en el respectivo pliego de condiciones.

La subasta se ajustará en un todo a la referida Instrucción y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto durante los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación, siendo el tipo designado para la subasta el de dos pesetas cincuenta céntimos el kilogramo de carne de vaca y el de 3 pesetas el kilogramo de ternera.

Al acto podrán concurrir los interesados por sí o representados por otra persona con el poder correspondiente, bastantado por el Letrado de la Excm. Diputación D. Gerardo Alvarez R. de Salinas.

La subasta se celebrará en la Sala de actos de dicha Diputación el día 25 de Febrero próximo, a las 11 de su mañana, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y en la forma establecida al efecto en el artículo 6.º de la Instrucción de referencia.

Las proposiciones se harán en papel timbrado común de una peseta, presentándolas en pliego cerrado en el acto de la subasta, acompañando la cédula personal y la carta de pago de haberse consignado en esta Depositaria de fondos provinciales la cantidad de 250 pesetas para garantizar la proposición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose al modelo que al final se inserta.

Adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán a los demás los respectivos documentos de depósito y cédulas personales, y sancionada que sea la subasta, el rematante queda obligado a prestar referido servicio en el plazo y forma que determina dicho pliego de condiciones.

Zamora 28 de Enero de 1920.—El Vicepresidente A., Froilán F. Silva.—El Secretario, Angel Casaseca.

Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de según cédula personal número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, del día, para la subasta del suministro de carne de vaca y ternera con destino al Hospital provincial de Benavente, du-

rante el período a que el anuncio se refiere, se compromete a suministrar dicho artículo con sujeción a las condiciones fijadas en el pliego de subasta, de que también está enterado, por la cantidad de (aquí el precio en letra y por kilogramos).

(Fecha y firma del proponente)

Por acuerdo de esta Corporación, fecha 27 del actual, y cumplimentados los requisitos preceptuados por la Instrucción para la contratación de servicios provinciales de 24 de Enero de 1905, se saca a pública subasta el suministro de pan con destino al Hospital de Benavente, durante el período de tiempo que en virtud de precitado acuerdo se consigna en el respectivo pliego de condiciones.

La subasta se ajustará en un todo a la referida Instrucción y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto durante los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de la Diputación, siendo el tipo designado para la subasta el de 58 céntimos de peseta el kilogramo.

Al acto podrán concurrir los interesados por sí o representados por otra persona con el poder correspondiente, bastantado por el Letrado de la Excm. Diputación D. Gerardo Alvarez R. de Salinas.

La subasta se celebrará en la Sala de actos de dicha Diputación el día 25 de Febrero próximo, a las doce de su mañana, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y en la forma establecida al efecto en el artículo 6.º de la Instrucción de referencia.

Las proposiciones se harán en papel timbrado común de una peseta, presentándolas en pliego cerrado en el acto de la subasta, acompañando la cédula personal y carta de pago de haberse consignado en esta Depositaria de fondos provinciales la cantidad de 250 pesetas para garantizar la proposición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose al modelo que al final se inserta.

Adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán a los demás los respectivos documentos de depósito y cédulas personales y sancionada que sea la subasta, el rematante queda obligado a prestar referido servicio en el plazo y forma que determina dicho pliego de condiciones.

Zamora 28 de Enero de 1920.—El Vicepresidente A., Froilán F. Silva.—El Secretario, Angel Casaseca.

Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de, con cédula personal número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, del día, para la subasta del suministro de pan para el Hospital provincial de Benavente durante el período a que el anuncio se refiere, se compromete a suministrar dicho artículo con sujeción a las condiciones fijadas en el pliego de subasta, de que también está enterado, por la cantidad de (aquí el precio en letra y por kilogramos.)

(Fecha y firma del proponente.)

Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de Zamora.

Don Gerardo Vázquez Martínez, Presidente accidental del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de esta capital.

Hago saber: Que se ha promovido recurso contencioso-administrativo por D. Sebastián Segovia Gallego, Concejal Síndico del Ayuntamiento de Morales de Toro, en representación del mismo, contra la resolución dictada por el Sr. Gobernador civil de la provincia en el recurso de alzada interpuesto por D. Fructuoso Rico, contratista de la carretera municipal de la de Casasola de Arión a la de Tordesillas a Zamora.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que ten-

gan algún interés directamente en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Zamora a veintiuno de Enero de mil novecientos veinte.—El Presidente, Gerardo Vázquez.—El Secretario, Luis Cid.

Audiencia provincial de Zamora.

Don Luis Cid Ruiz Zorrilla, Secretario de la Audiencia provincial de Zamora.

Certifico: que en el sorteo verificado el 29 de Diciembre último, de los Jurados que han de ver y fallar las causas en el primer cuatrimestre del año actual, le ha correspondido a los siguientes:

Partido de Alcañices.

Cabezas de familia.

- 1 Francisco Julián Gallego, Videmala.
- 2 Dionisio Garzón Castaño, Villalcampo.
- 3 Dámaso Juan Cabezas, Pino.
- 4 Agustín Gago Moral, Vegalatrave
- 5 Manuel Martín Calabor, Paramontanos.
- 6 Santiago Villar Moldón, Ferreras de arriba.
- 7 Lorenzo Santiago Pino, Pozuelo Tábara.
- 8 Urbano Pascual Gazapo, Gallegos del Río.
- 9 Juan Baz Gabella, Valer.
- 10 Francisco Román Cerezal, Alcañices.
- 11 Pascual Lobo Gelado, El Castillo.
- 12 Antonio García Baz, Fornillos.
- 13 Francisco Calvo Belver, Samir de los Caños
- 14 Gregorio Méndez Borges, Trabazos.
- 15 Valentín Poyo Poyo, Tola
- 16 Tomás Sanabria Antón, Riofrío.
- 17 Felipe García Antón, San Martín.
- 18 Santiago Carbajo Terrón, Domez.
- 19 Modesto Vicente Martín, Tábara.
- 20 Matías Moldón Santiago, Bercianos.

Capacidades.

- 1 Santiago Vara Finez, Riofrío.
- 2 Gregorio Casado Blanco, Alcorcillo.
- 3 José Calvo Casado, Alcañices.
- 4 Manuel Berrocal Alvarez, Carbajosa.
- 5 Juan Chimeno Martín, Litos.
- 6 Alonso Lorenzo Lorenzo, Vegalatrave.
- 7 Antonio Pelaez López, Moldones.
- 8 Antonio Casado Teso, Lober.
- 9 Victor Martín Zarza, Frieria.
- 10 Lázaro Pérez Lozano, Trabazos.
- 11 Antonio Blanco Rodríguez, Perilla.
- 12 Angel Vara Finez, Tábara.
- 13 Miguel Blanco Rio, Samir.
- 14 Juan López Gallego, Muga.
- 15 Francisco Vasco Crespo, Vegalatrave.
- 16 Antonio González Carretero, Sta. Eufemia.

Supernumerarios cabezas de familia.

- 1 Santiago González Crespo, Zamora.
- 2 Francisco Alfonso Fernández, idem.
- 3 Vicente Aparicio Diego, idem.
- 4 Leopoldo Muñoz Diez, idem.

Capacidades.

- 1 Gaspar de las Heras Estevez, Zamora.
- 2 Félix Cid González, idem.

Partido de Benavente.

Cabezas de familia.

- 1 Francisco Ferreras Villar, Quintanilla Urz.
- 2 Aurelio Coomonte Borge, San Cristóbal.
- 3 Primitivo Centeno Centeno, Castrogonzalo.
- 4 Jerónimo Alonso Ferreras, Bretó.
- 5 Adolfo Cobreros Fidalgo, Villanazar.
- 6 Vicente Alfonso Calvo, Moratones.
- 7 José Mayo Flores, Brime de Sog.
- 8 Antonio García Noriega, Melgar.
- 9 Modesto García Garrido, Castropepe.
- 10 Miguel Fernández Piriz, Barcial.
- 11 Angel Delgado Alonso, Santa Marta.
- 12 Faustino Fernández Orneira, Alcubilla.
- 13 Germán Aragón Rodríguez, Benavente.
- 14 Antonio Gutiérrez Prieto, Milles.
- 15 Domingo Vaquero Félix, Fuentes de Ropel.
- 16 Pablo García Fernández, Granucillo.
- 17 Nicasio Furones Justel, Redelga.
- 18 Joaquín Casado Morán, Colinas.
- 19 Domingo Juárez Martín, Micereces.
- 20 Cándido Cordero Diez, Maire.

Capacidades.

- 1 Pedro Aporta Ballesteros, Brime.
- 2 Santiago Lera Calzón, Melgar.
- 3 Manuel Tejedor Tejedor, Alcubilla.
- 4 Federico Vázquez Bragado, Castropepe.
- 5 Leoncio Muñoz Folguera, Benavente.
- 6 Luis Sandín Vicente, Burganes.
- 7 Eusebio Uña Bécars, Brime de Sog.
- 8 Francisco Miguez Ganado, Santa Marta.
- 9 Tomás Cifuentes Lobato, Otero de Bodas.
- 10 Bernardo Cadenas Ramirez, San Cristóbal.
- 11 Eduardo Zamora Fernández, Fuentes Ropel
- 12 José Paz Delgado, Rosinos.
- 13 Cecilio González García, Benavente.
- 14 Silverio Cid Blanco, Colinas.
- 15 Ramón Becerro Sedano, Fuentes.
- 16 Norberto Sobejano Díez, Villabrázaro

Supernumerarios cabezas de familia.

- 1 Santiago González Crespo, Zamora.
- 2 Francisco Alfonso Fernández, idem.
- 3 Vicente Aparicio Diego, idem.
- 4 Leopoldo Muñoz Díez, idem.

Capacidades.

- 1 Germán de las Heras Estevez, Zamora.
- 2 Félix Cid González, idem.

Partido de Bermillo.**Cabezas de familia.**

- 1 Ensebio Macías Domínguez, Pereruela.
- 2 Tomás Roncero Pérez, idem.
- 3 Pablo Redondo Trufero, Fariza.
- 4 Julio Santos Santos, Argañin.
- 5 Angel Marcos Veloso, Viñuela.
- 6 Lázaro Sastre Morales, Abelón.
- 7 Victoriano Puente Crespo, idem.
- 8 Aquilino Sánchez Mayor, Peñausende.
- 9 Felipe Pérez Prieto, Viñuela.
- 10 Manuel Puente López, Almeida.
- 11 Vicente Riego Martín, Escuadro
- 12 Pedro Cabezas Plaza, Abelón.
- 13 Domingo Villamor Martín, Almeida.
- 14 Emilio Colino González, idem.
- 15 Eulogio Serrano Hernández, Fermoselle.
- 16 José Macías Garrote, Gáname.
- 17 José Manuel Vega, Malillos.
- 18 Manuel Díez Ramos, Fermoselle.
- 19 Tiburcio Bártulos Turrión, Moraleja.
- 20 David Moralejo Ferrero, Moral.

Capacidades.

- 1 Angel Ramos Ramos, Muga.
- 2 Pedro Chapado Castaño, Moraleja.
- 3 Juan Mateos Muga, Alfaraz.
- 4 Julio Mateos Sanz, Bermillo.
- 5 Isidro Mateos Fuentes, Escuadro
- 6 Manuel Fuentes Pardo, Fermoselle.
- 7 Vicente Beneitez Burrieza, Carbellino.
- 8 Francisco Prado Burrieza, Escuadro.
- 9 Miguel Martín Miguel, Muga.
- 10 Julián Fuentes Manzano, Torrefracas.
- 11 Laureano Marino Prieto, idem.
- 12 Benigno Esteban Simón, Sogo.
- 13 Manuel Montero Fadón, Fresno.
- 14 Justo Garrote Campo, idem.
- 15 Miguel Carrascal Prieto, Mogatar.
- 16 Rafael Arenal Rodríguez, Sobradillo.

Supernumerarios cabezas de familia.

- 1 Santiago González Crespo, Zamora.
- 2 Francisco Alfonso Fernández, idem.
- 3 Vicente Aparicio Diego, idem.
- 4 Leopoldo Muñoz Díez, idem.

Capacidades.

- 1 Gaspar de las Heras Estevez, Zamora.
- 2 Félix Cid González, idem.

Partido de Puebla de Sanabria.**Cabezas de familia.**

- 1 José Rodríguez Montero, Puebla Sanabria.
- 2 Toribio Rábano Barrió, Santiago Requejada
- 3 David Tomás Álvarez, Lubián.
- 4 Daniel Colino Pérez, Espadañedo.
- 5 Daniel Rodríguez Chimenó, Ungilde.
- 6 Valentín García Bobillo, Codesal.
- 7 Joaquín Ramos Palmero, Pedrazales.
- 8 Angel Fernández Leal, Calabor.
- 9 Pedro Blanco Gallego, Puebla de Sanabria.
- 10 Antonio Fernández González, Sotillo.
- 11 Julián Ferrero Otero, Peque.
- 12 Benito Lobato Vázquez, Quintanilla.
- 13 Clemente Colino Centeno, Cernadilla.
- 14 Abel Méndez Fernández, Sotillo.
- 15 Angel Carnero Calvo, Galende.

- 16 Pedro Rábano Arias, Mombuey.
- 17 Juan Blanco Primo, Barjacoba.
- 18 Manuel García López, Aciberos.
- 19 José Sánchez Riva, El Puente.
- 20 Felipe Fernández Fernández, Palacios.

Capacidades.

- 1 Miguel Marbino Anta, Anta.
- 2 Isidro Ferrero Ferrero, Rosinos.
- 3 José Gallego Rodríguez, Valdemerilla.
- 4 Cayetano Rodríguez Vega, El Puente.
- 5 Manuel Lorenzo Beneitez, Lanseros.
- 6 Manuel Cornejo Gago, Donado.
- 7 Blás Gelado Devesa, Sandín.
- 8 Pedro Martín Clemente, Molezuelas.
- 9 Pedro Lastra García, San Ciprián.
- 10 Lorenzo González Álvarez, Palazuelo.
- 11 Ignacio Álvarez Cerviño, Requejo.
- 12 Pedro Gallego Palmero, Valdemerilla.
- 13 Rogelio Tejero San Román, Cernadilla.
- 14 Tirso Prieto Prada, Otero de Sanabria.
- 15 José García Fernández, Puebla de Sanabria
- 16 Andrés Mostaza Montero, Terroso.

Supernumerarios cabezas de familia.

- 1 Santiago González Crespo, Zamora.
- 2 Francisco Alfonso Fernández, idem.
- 3 Vicente Aparicio Diego, idem.
- 4 Leopoldo Muñoz Díez, idem.

Capacidades.

- 1 Gaspar de las Heras Estevez, Zamora.
- 2 Félix Cid González, idem.

Partido de Toro.**Cabezas de familia.**

- 1 Valentín Vinagre Costillas, Toro.
- 2 Ramón Villar Aparicio, Venialbo.
- 3 Angel Chillón Lozano, Peleagonzalo.
- 4 Gerardo Salgado Salgado, Fresno Ribera.
- 5 Isidoro Conde Morillo, Castronuevo.
- 6 Fernando Alonso Alonso, Villardondiego.
- 7 Gabriel Lebrero Calvo, Gallegos del Pan.
- 8 Julián Baraona Calero, Toro.
- 9 Adriano del Teso Gutiérrez, Villavendimio.
- 10 Damián Calleja Rubio, Belver de los Montes.
- 11 Bernardo Martín Morán, Morales de Toro.
- 12 Angel Domínguez Pinilla, Abezames.
- 13 Casimiro Bragado Morillo, Bustillo.
- 14 Quiterio Sánchez Prieto, Toro.
- 15 Manuel Colino González, Sanzoles.
- 16 Cándido Aparicio Casas, Tagarabuena.
- 17 Fermín Carrillo Diego, Toro.
- 18 Patricio Pérez Alonso, Pinilla.
- 19 Francisco Carrillo Riego, Toro.
- 20 Julián Talegón Alonso, Tagarabuena.

Capacidades.

- 1 Benito Bragado Rubio, Fuentesecas.
- 2 Valentín Alonso Villar, Tagarabuena.
- 3 Benito Coca Carbajo, Abezames.
- 4 Ponciano Carnero Aliste, Castronuevo.
- 5 Saturnino Alonso Arenal, Fresno la Ribera
- 6 Ulpiano Rubio Barba, Bustillo.
- 7 Valentín Blanco Pérez, Gallegos del Pan.
- 8 Avelino Gómez Mateos, Malva.
- 9 Luis González Conejo, Toro.
- 10 Manuel López Peña, Venialbo.
- 11 Francisco Chillón Delgado, Sanzoles.
- 12 Pedro Sánchez Martín, Valdefinjas.
- 13 Gregorio García Pérez, Belver de los Montes
- 14 Juan Rubio Muñoz, Peleagonzalo.
- 15 Germán Castro Rodríguez, Pozoantiguo.
- 16 Emilio Bedate Rodríguez, Toro.

Supernumerarios cabezas de familia.

- 1 Santiago González Crespo, Zamora.
- 2 Francisco Alfonso Fernández, idem.
- 3 Vicente Aparicio Diego, idem.
- 4 Leopoldo Muñoz Díez, idem.

Capacidades.

- 1 Gaspar de las Heras Estevez, Zamora.
- 2 Félix Cid González, idem.

Partido de Villalpando.**Cabezas de familia.**

- 1 Julio Cuerdo Alonso, Villalba.
- 2 César Álvarez Fernández, Villalpando.
- 3 Modesto León Fidalgo, Otero de Sariegos.
- 4 Pedro Cabrera de Castro, Cotanes.
- 5 Cleto Casquero Miranda, Cerecinos.
- 6 Diego Álvarez Carbajosa, Villardondiego.
- 7 Jerónimo del Estal López, Granja.
- 8 Nazario Estébanez Martínez, Valdescorriel.
- 9 José Alonso Gómez, Villarrin.

- 10 Esteban López Manjón, Castroverde.
- 11 Fructuoso Calvo Fernández, Manganeses.
- 12 Eusebio Barrera Morales, Cañizo.
- 13 Esteban Fernández Grande, Castroverde.
- 14 Pedro Carnero Núñez, Vidayanes.
- 15 Melchor Alonso Marbán, S. Miguel del Valle
- 16 Cipriano Méndez Rojo, Quintanilla del Olmo
- 17 Toribio Cepeda Panizo, S. Miguel del Valle.
- 18 Macario Mateos Marbán, Vidayanes.
- 19 Eustasio Burón López, Vega de Villalobos.
- 20 Macario Cabezas Santiago, Tapioles.

Capacidades.

- 1 Pedro Alonso Marbán, San Miguel del Valle
- 2 Ildefonso Gago Gago, San Martín de Valderaduey.
- 3 Antonio Fernández Orduña, Cañizo.
- 4 Eudocio Ferreras Díez, Cotanes.
- 5 Manuel García Rodríguez, Granja.
- 6 Eugenio Anta Movilla, Cerecinos.
- 7 Pedro Gómez Salvador, Manganeses.
- 8 Atanasio Feroso Anta, Prado.
- 9 Leovigildo Flores García, S. Miguel Valle.
- 10 Felipe Calzado León, Villafáfila.
- 11 Angel Santiago Blanco, Riego.
- 12 Galo Montamarta Marbán, Vidayanes.
- 13 Francisco Alonso Maroto, Castroverde.
- 14 Juan Castaño Conde, Quintanilla del Olmo.
- 15 David Rodríguez Gómez, Riego.
- 16 Ladislao Díez García, Tapioles.

Supernumerarios cabezas de familia.

- 1 Santiago González Crespo, Zamora.
- 2 Francisco Alfonso Fernández, idem.
- 3 Vicente Aparicio Diego, idem.
- 4 Leopoldo Muñoz Díez, idem.

Capacidades.

- 1 Gaspar de las Heras Estevez, Zamora.
- 2 Félix Cid González, idem.

Partido de Zamora.**Cabezas de familia.**

- 1 Leoncio Reguilón Pérez, Torrès.
- 2 David Lozano Barrios, Villalazán.
- 3 Eusebio González Calles, Molacillos.
- 4 Francisco Delgado Aguilar, Corrales.
- 5 Enrique Boizas Barbero, Zamora.
- 6 Felipe González Martín, Cazorra.
- 7 Valentín Alonso Hernández, Coreses.
- 8 Felipe Carrascal García, Perdigón.
- 9 Manuel Sevillano Herrero, Zamora.
- 10 Perfecto Vecilla Gil, Arquillos.
- 11 Felipe Calabaza Morales, Madridanos.
- 12 Pedro Gómez Pérez, Algodre.
- 13 Benito González Bragado, Benegiles.
- 14 José García Calzada, Ponteijos.
- 15 Agustín Martín Rapado, Muelas.
- 16 Angel Rodríguez López, Palacios.
- 17 Antonio Ramos Viñas, San Cebrián.
- 18 Anselmo Mela Arias, Moraleja.
- 19 Justo Mena Arroyo, Perdigón.
- 20 Leoncio Miguel Largo, Pajares.

Capacidades.

- 1 Miguel Matellán Hernández, Monfarracinos.
- 2 Cruz Horacio Miguel Cancelo, Zamora.
- 3 Felipe Calvo Gómez, Algodre.
- 4 Daniel Avedillo Avedillo, Madridanos.
- 5 Atilano Pastor Matellán, Molacillos.
- 6 José Bienes Merchán, Corrales.
- 7 Anselmo Pelayo Moreno, Muelas del Pan.
- 8 Martín Parra Pedruelo, Ponteijos.
- 9 Aurelio Sánchez García, Zamora.
- 10 Gregorio Ganado Bailón, idem.
- 11 José María Calonge López, idem.
- 12 Germán Cordero Malsabor, idem.
- 13 Aniceto Castro Pascual, Coreses.
- 14 Felipe Castro Martín, Torres.
- 15 Manuel Calvo Morales, Zamora.
- 16 Froilán Fernández Silva, idem.

Supernumerarios cabezas de familia.

- 1 Santiago González Crespo, Zamora.
- 2 Francisco Alfonso Fernández, idem.
- 3 Vicente Aparicio Diego, idem.
- 4 Leopoldo Muñoz Díez, idem.

Capacidades.

- 1 Gaspar de las Heras Estevez, Zamora.
- 2 Félix Cid González, idem.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido la presente en Zamora a nueve de Enero de mil novecientos veinte.—Luis Cid.—V.º B.º—El Presidente, Gerardo Vázquez.

Administración de Contribuciones de la provincia de Zamora.

CIRCULAR

Dispuesto por el artículo 5.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, que los Padrones de Edificios y Solares se formen solamente cada tres años, y acordado por la Dirección general de Contribuciones en circular de 14 de Agosto de 1907 que sigan rigiendo los formados para el año 1918 con las modificaciones á que den lugar las variaciones ocurridas, esta Administración ha creído oportuno, en bien del servicio, recordar á los Ayuntamientos de los pueblos que en esta provincia tienen aprobados y no comprobados sus Registros fiscales, que para el año económico próximo venidero de 1920-21 han de formarse por los Alcaldes y Secretarios listas triplicadas para el cobo de la contribución por dicho concepto, y con el fin de que tan importante servicio se cumpla con toda uniformidad y exactitud, tendrán presente los encargados de la confección de dichas listas las prevenciones siguientes:

1.ª Al recibo de la presente circular, procederán á la formación de listas cobratorias triplicadas con arreglo al modelo que al final se inserta, en los cuales se comprenderán los contribuyentes que figuren en los respectivos Padrones con las variaciones que hayan ocurrido, consignando el producto íntegro, el líquido imponible y sobre éste la cuota de contribución para el Tesoro, el 16 por 100 de recargo establecido por los artículos 13 y 23 de la ley de Presupuestos de 31 de Diciembre de 1901 para obligaciones de primera enseñanza, tanto á las cuotas de los contribuyentes vecinos como á los hacendados forasteros, sin excepción alguna y separadamente en la casilla que al efecto se consigna en el impreso, el 7.50 por 100 sobre las cuotas del Tesoro.

2.ª Dichas listas se reintegrarán á razón de un timbre móvil de 10 céntimos por cada pliego, se sellarán todas sus hojas con el de la Alcaldía y suscritas por el Alcalde y Secretario se expondrán al público por un término que no exceda de ocho días, las remitirán á esta Administración indefectiblemente al finalizar el mes de Febrero, á cuyo efecto deberán estar terminadas antes del 15 del expresado mes para poder exponerse al público, acompañando al mismo tiempo certificado de no haber habido reclamación alguna.

3.ª Los Ayuntamientos de los pueblos que figuran en la primera relación por tener aprobados y comprobados sus Registros fiscales formarán padrón con su copia y lista cobratoria en la forma llevada á efecto por el señor Arquitecto Jefe del Catastro urbano, y se reintegrará el original á razón de una peseta por cada pliego, la copia y lista con un timbre móvil de 10 céntimos y se sujetará al modelo que al final se inserta, que es igual al de los pueblos que han de formar listas solamente.

4.ª También acompañarán á dicho padrón una lista por separado de las variaciones que hayan sufrido los edificios y solares desde su comprobación, ya sean por transmisiones de dominio, nuevas edificaciones ó derribos y si no hubiese ocurrido ninguna se hará constar por certificación.

5.ª Se unirá al final del padrón el estado de escala de cuotas por contribuyentes y se sujetará á cuanto queda expresado en las prevenciones anteriores.

6.ª Tan pronto sea conocido el número de recibos de cada clase necesarios para verificar la cobranza, formularán los señores Alcaldes á esta oficina el correspondiente pedido de aquellos, autorizando á persona que pase á recogerlos.

7.ª No se aprobarán ninguna lista ni padrón que no se encuentren formados con arreglo al modelo que se cita y que dé menos riqueza y cupo que la señalada en las relaciones por pueblos que á continuación se publica.

Espero del celo de los señores Alcaldes no demorarán la formación y remisión de dichos documentos en el plazo señalado, evitando con ello á esta Administración el tener que proponer al señor Delegado de Hacienda las responsabilidades reglamentarias.

Zamora 28 de Enero de 1920.—El Administrador de Contribuciones, Lino Solís. R—326

Registro Fiscal de Edificios y Solares

Año económico ee 1919-20

RELACIÓN que rorma esta Administración de los Ayuntamientos que tienen aprobados y comprobados sus Registros fiscales hasta el 1.º de Noviembre de 1919, que han de tributar al 17 por 100 de cuota sobre sus líquidos imdonibles, com más el 16 por 100 para atenciones de primera enseñanza y el recargo adicional del 7.50 por 100 sobre la cuota.

Distritos municipales	Producto íntegro = Pesetas	Producto líquido = Pesetas	Cupo para el Tesoro = Pesetas	Recargo del 16 por 100 para atenciones de 1.ª enseñanza = Pesetas	Recargo adicional del 7.50 por 100 = Pesetas	TOTAL general = Pesetas
Benavente	173.566'20	133.877'65	22.759'20	3.641'47	1.706'94	28.107'61
Villamayor de Campos	25.334	19.000'50	3.230'08	516'81	242'26	3.989'15
Villanueva del Campo	29.981'66	21.804'50	3.706'77	593'08	278'01	4.577'86
Zamora	922.013'42	676.801'07	115.056'18	18.408'99	8.629'21	142.094'38
Total.....	1.150.895'28	851.483'72	144.752'23	23.160'35	10.856'42	178.769

RELACIÓN formada por esta Administración de los Ayuntamientos que tienen aprobados pero no comprobados sus Registros fiscales hasta 1.º de Noviembre de 1919 que han de tributar al 18 por 100 de cuota sobre sus líquidos imoonibles, el 16 por 100 para atenciones de 1.ª enseñanza y el recargo adicional del 7.50 por 100 sobre la cuota.

Abelón	4.859	3.645	656'10	104'98	49'21	810'29
Alcañices	14.616	11.022	1.983'96	317'43	148'80	2.450'19
Arceñillas	1.765	1.324	238'32	38'13	17'87	294'32
Argañín	5.072	3.804	684'72	109'56	51'35	845'63
Arrabalde	6.292	4.286	771'48	123'44	57'86	952'78
Belver de los Montes	18.740	8.702	1.566'36	250'62	117'48	1.934'46
Boya	1.255	942	169'58	27'13	12'72	209'43
Cañizal	12.612	9.348	1.682'64	269'22	126'20	2.078'06
Carbellino	4.623	3.467	624'06	99'85	46'80	770'18
Carrascal	569	427	76'86	12'30	5'76	94'28
Cernadilla	4.185	3.138	564'84	90'37	42'36	697'57
Corrales	15.698	11.773	2.119'23	339'08	158'94	2.617'25
Cuelgamuros	1.457	1.093	196'74	31'48	14'76	242'98
Escuadro	402	304	54'72	8'76	4'10	67'58
Ferreras de arriba	2.285	1.713	308'34	49'34	23'17	380'85
Fresno de Sayago	3.864	2.898	521'64	83'46	39'12	644'22
Fuente el Carnero	2.100	1.575	283'50	45'36	21'27	350'13
Fuentesecas	6.424	4.818	867'24	138'76	65'04	1.071'04
Gema	5.553	3.798	683'64	109'38	51'27	844'29
Hiniesta (La)	9.176	6.882	1.238'76	198'20	92'91	1.529'87
Lesacio	629	473	85'14	13'62	6'39	105'15
Madridanos	5.368	4.026	724'68	115'95	54'35	894'98
Montamarta	6.860	5.145	926'10	148'18	69'46	1.143'74
Moral de Sayago	1.083	809	145'62	23'30	10'92	179'84
Moraleja del Vino	15.612	11.709	2.107'62	337'20	158'07	2.602'89
Olmillos de Castro	1.993	1.496	269'28	43'08	20'20	332'56
Palacios del Pan	1.009	757	136'26	21'80	10'22	168'28
Palazuelo de Sayago	1.558	1.168	210'24	33'64	15'77	259'65
Peleas de abajo	2.346	1.759	316'71	50'67	23'75	391'13
Peñausende	3.664	2.747	494'46	79'11	37'08	610'65
Peque	1.940	1.455	261'90	41'90	19'64	323'44
Pobladura de Valderaduey	1.672	1.254	225'72	36'12	16'93	278'77
Pozoantiguo	7.536	5.652	1.017'36	162'78	76'30	1.256'44
Quintanilla del Monte	1.747	1.312	236'16	37'79	17'71	291'66
Quintanilla del Olmo	2.415	1.814	326'52	52'24	24'49	403'25
Qgiruelas de Vidriales	1.370	1.027	184'86	29'58	13'87	228'31
Ricobayo	2.209	1.666	299'88	47'98	22'49	370'35
San Cebrián de Castro	11.332	5.979	1.076'22	172'20	80'72	1.329'14
San Marcial	2.155	1.616	290'88	46'54	21'82	359'24
San Martin de Valderaduey	6.055	4.534	816'12	130'58	61'21	1.007'91
San Miguel de la Ribnra	6.204	4.593	826'74	132'28	62	1.021'02
Santibañez de Vidriales	6.621	4.966	893'88	143'02	67'04	1.103'94
San Vicente del Barco	1.483	1.098	197'64	31'62	14'82	244'08
Tábara	11.792	8.844	1.591'92	254'71	119'39	1.966'02
Valdescorrel	2.866	2.150	387	61'92	29'03	477'95
Villalazán	2.805	2.087	375'66	60'11	28'17	463'94
Villalobos	7.281	5.461	982'98	157'29	73'72	1.213'99
Villamor de la Ladre	1.855	1.391	250'38	40'06	18'78	309'22
Villardiegua de la Ribera	6.260	4.695	845'10	135'22	63'38	1.043'70
Villárdiga	3.819	2.864	515'52	82'48	38'66	636'66
Villavendimio	10.306	7.730	1.391'40	222'62	104'36	1.718'38
Villaveza de Valverde	978	733	131'94	21'11	9'90	162'95
Totales.....	262.370	187.969	33.834'62	5.413'55	2.537'63	41.785'80

Zamora 22 de Enero de 1920.—El Administrador de Contribuciones, Lino Solís.

MODELO DEL PADRON O LISTA

Número de orden del padrón o lista	Número del Registro fiscal	Edificios y solares que contribuyen	NOMBRES de los contribuyentes	Domicilio	Producto íntegro = Pesetas	Líquido imponible = Pesetas	Importe de las cuotas para el Tesoro = Pesetas	Importe del 16 por 100 sobre las cuotas para atenciones de 1.ª enseñanza = Pesetas	Recargo de 7.50 por 100 adicional sobre las cuotas = Pesetas	Total general = Pesetas	CORRESPONDE AL		
											Año	Semestre	Trimestre
											=	=	=
											Ptas.	Ptas.	Ptas.

Fuente Encalada	15.959	6.345	22.304	4.175'48	668'08	4.843'56	15'02	4.858'58
Fuentesauco	129.604	13.073	142.677	26.710'23	4.273'63	30.983'86	190'60	31.174'46
Fuentespreadas	32.966	2.560	35.526	6.650'74	1.064'12	7.714'86		7.714'86
Galende	37.917	7.103	45.020	8.428'09	1.348'50	9.776'59		9.776'59
Gallegos del Pan	18.462	5.098	23.560	4.410'60	705'69	5.116'29		5.116'29
Gallegos del Rio	36.461	30.430	66.891	12.522'52	2.003'60	14.526'12	93'85	14.619'97
Gamones	20.430	4.175	24.605	4.606'24	736'99	5.343'23		5.343'23
Gáname	23.284	15.588	38.872	7.277'08	1.164'34	8.441'42		8.441'42
Granja de Moreruela	30.141	10.390	40.531	7.587'72	1.214'03	8.801'75	14'80	8.816'55
Granucillo	22.442	3.189	25.631	4.798'32	767'73	5.566'05	1'96	5.568'01
Guarrate	32.166	5.732	37.898	7.094'80	1.135'17	8.229'97		8.229'97
Hermisende	30.675	2.010	32.685	6.118'89	979'03	7.097'92		7.097'92
Luelmo	15.483	22.377	37.860	7.087'68	1.134'03	8.221'71		8.229'71
Lubián	15.845	10.597	26.442	4.950'15	792'02	5.742'17		5.742'17
Maderal (El)	34.122	9.198	43.320	8.109'83	1.297'56	9.407'39		9.407'39
Mahide	36.074	4.422	40.496	7.581'16	1.212'98	8.794'14		8.794'14
Manganeses de la Lampreana	46.420	8.203	54.623	10.225'83	1.636'13	11.861'96		11.861'96
Manganeses de la Polvorosa	24.058	6.066	30.124	5.639'44	902'31	6.541'75	218'12	6.759'87
Manzanal de arriba	8.705	17.263	25.968	4.861'41	777'83	5.639'24	102'29	5.741'53
Manzanal del Barco	18.270	5.460	23.730	4.442'44	710'79	5.153'23	26'23	5.179'46
Manzanal de los Infantes	13.814	11.152	24.966	4.673'82	747'81	5.421'63		5.421'63
Malillos	13.845	5.844	19.689	3.685'93	589'75	4.275'68		4.275'68
Melgar de Tera	15.497	660	16.157	3.024'72	483'95	3.508'67		3.508'67
Micereces de Tera	26.570	22.305	48.875	9.149'72	1.463'95	10.613'67		10.613'67
Milles de la Polvorosa	13.680	6.740	20.420	3.822'78	611'64	4.434'42		4.434'42
Molezuelas de la Carballeda	9.024	3.208	12.232	2.289'94	366'39	2.656'33		2.656'33
Molacillos	26.750	11.394	38.144	7.140'79	1.142'53	8.283'32		8.283'32
Mombuey	12.945	844	13.789	2.581'41	413'03	2.994'44		2.994'44
Moraleja de Sayago	30.260	12.355	42.615	7.977'86	1.276'45	9.254'31		9.254'31
Morales de Rey	57.901	3.484	61.385	11.491'75	1.838'67	13.330'42		13.330'42
Morales de Toro	65.379	10.006	75.385	14.112'66	2.258'02	16.370'68	229'83	16.600'51
Morales de Valverde	7.328	3.085	10.413	1.949'39	311'90	2.261'29		2.261'29
Muelas del Pan	20.169	9.209	29.378	5.499'78	879'96	6.379'74		6.379'74
Navianos de Valverde	19.110	1.012	20.122	3.766'98	602'71	4.369'69		4.369'69
Otero de Centenos	12.241	1.342	13.583	2.542'84	406'85	2.949'69		2.949'69
Otero de Sanabria	5.535	1.645	7.180	1.344'15	215'06	1.559'21		1.559'21
Pajares	25.707	2.712	28.419	5.320'19	851'23	6.171'42	8'90	6.180'32
Palacios de Sauabria	18.439	1.792	20.231	3.787'40	605'98	4.393'38		4.393'38
Pedralba	26.873	6.730	33.603	6.290'73	1.006'52	7.297'25		7.297'25
Peleagonzalo	29.625	2.500	32.125	6.014'05	962'25	6.976'30	131'37	7.107'67
Peleas de arriba	33.060	6.025	39.085	7.317'02	1.170'73	8.487'75		8.487'75
Peñausende	27.142	23.242	50.384	9.432'27	1.509'16	10.941'43		10.941'43
Peque	16.666	3.577	20.243	3.789'64	606'34	4.395'98		4.395'98
Perdigón (El)	33.025	6.265	39.290	7.355'39	1.176'87	8.532'26	146'20	8.678'46
Perilla de Castro	19.212	3.968	23.180	4.339'47	694'31	5.033'78		5.033'78
Piedrahita de Castro	28.076	1.850	29.926	5.602'37	896'38	6.498'75		6.498'75
Pinilla de Toro	41.329	5.517	46.846	8.769'94	1.403'18	10.173'12	7'59	10.180'71
Pino	14.028	4.279	18.307	3.427'15	548'35	3.975'50	94'45	4.069'95
Pobladura de Valderaduey	11.818	1.841	13.659	2.557'06	409'13	2.966'19		2.966'19
Pobladura del Valle	25.998	7.000	32.998	6.177'49	988'41	7.165'90	69'07	7.234'97
Pontejos	14.260	557	14.817	2.773'86	443'81	3.217'67		3.217'67
Pozuelo de Vidriales	25.185	2.630	27.815	5.207'18	833'14	6.040'32	2'17	6.042'49
Puebla de Sanabria	8.089	2.004	10.093	1.889'49	302'32	2.191'81		2.191'81
Pública de Valverde	16.308	4.970	21.278	3.983'41	637'34	4.620'75	38'23	4.658'98
Quintanilla de Urz	10.021	4.065	14.086	2.637'01	421'92	3.058'93		3.058'93
Quiruelas de Vidriales	25.063	5.140	30.203	5.654'23	904'69	6.558'91	16'95	6.575'86
Requejo	14.185	1.182	15.367	2.876'82	460'29	3.337'11		3.337'11
Riofrio	16.545	11.063	27.608	5.168'42	826'94	5.995'36		5.995'36
Rionegro del Puente	38.751	7.452	46.203	8.649'56	1.383'92	10.033'48		10.033'48
Robleda	29.116	9.153	38.269	7.164'19	1.146'28	8.310'47		8.310'47
Roelos	21.718	18.500	40.218	7.529'12	1.204'65	8.733'77		8.733'77
Rosinos de la Requejada	44.953	3.204	48.157	9.015'30	1.442'44	10.457'74		10.457'74
Rosinos de Vidriales	16.736	1.580	18.316	3.428'83	548'61	3.977'44	14'60	3.992'04
Salce	13.824	7.055	20.879	3.908'70	625'38	4.534'08		4.534'08
Samir de los Caños	14.773	16.617	31.390	5.876'45	940'23	6.816'68	10'87	6.827'55
San Agustín	29.559	1.200	30.759	5.758'32	921'34	6.679'66		6.679'66
San Cebrián de Castro	40.816	4.906	45.722	8.559'51	1.369'53	9.926'04		9.926'04
San Justo	25.578	4.790	30.368	5.685'12	909'62	6.594'74		6.594'74
San Miguel del Valle	24.322	8.948	33.270	6.228'40	996'55	7.224'95	47'93	7.272'88
San Pedro de Ceque	19.550	20.019	39.569	7.407'62	1.185'22	8.592'84		8.592'84
San Pedro de la Nave	10.457	7.707	28.164	5.272'45	843'59	6.116'04		6.116'04
San Pedro de la Viña	14.504	1.305	15.809	2.959'57	473'53	3.433'10		3.433'10
San Pedro de Zamudia	12.071	3.315	15.386	2.880'38	460'86	3.341'24	12'38	3.353'62
San Cristobal de Entreviñas	37.878	4.597	42.475	7.951'66	1.272'26	9.223'92	71'69	9.295'61
San Esteban del Molar	38.014	7.995	46.009	8.613'24	1.378'12	9.991'36	162'11	10.153'47
San Román del Valle	13.888	4.200	18.088	3.386'16	541'79	3.927'95	21'85	3.949'80
Santibañez de Vidriales	20.222	2.863	23.085	4.321'69	691'47	5.013'16		5.013'16
Santovenia	25.251	7.696	32.947	6.167'94	986'88	7.154'82	50'56	7.205'38
San Vicente de la Cabeza	28.759	7.926	36.685	6.867'72	1.098'84	7.966'56		7.966'56
San Vitero	20.378	22.117	42.495	7.955'40	1.272'86	9.228'26		9.228'26
Santa Colomba de las Carabias	21.049	4.090	25.139	4.706'21	752'99	5.459'20	19'64	5.478'84
Santa Colomba de las Monjas	6.208	5.175	11.383	2.130'99	340'95	2.471'94		2.471'94
Santa Cristina de la Polvorosa	47.207	11.959	59.166	11.076'32	1.772'21	12.848'53	83'17	12.931'70
Santa Croya de Tera	19.389	2.044	21.433	4.012'42	641'98	4.654'40	3'69	4.658'09
Santa María de Valverde	6.674	2.765	9.439	1.767'06	282'73	2.049'79		2.049'79
Sitrama de Tera	12.124	2.457	14.581	2.729'68	436'74	3.166'42		3.166'42
Sobradillo de Palomares	14.172	5.849	20.021	3.748'08	599'69	4.347'77		4.347'77
Tagarabuena	43.118	2.624	45.742	8.563'26	1.370'13	9.933'39	536'27	10.469'66
Tapioles	41.574	12.294	53.868	10.084'50	1.613'52	11.698'02	49'69	11.747'71
Tardemezár	12.315	1.035	13.350	2.499'22	399'87	2.899'09		2.899'09
Tardobispo	36.626	5.155	41.781	7.821'74	1.251'47	9.073'21		9.073'21
Terroso	6.038	2.434	8.472	1.585'97	253'76	1.839'73		1.839'73
Toro	551.781	43.191	594.972	111.383'34	17.821'32	129.204'66		129.204'66
Torregamones	22.757	5.494	28.251	5.288'74	846'20	6.134'94		6.134'94

Torre del Valle (La)	23.905	1.095	25.080	4.695'17	751'23	5.446'40	96'77	5.543'17
Trefacio	19.003	5.075	24.078	4.507'58	721'21	5.228'79		5.228'79
Ungilde	10.480	897	11.377	2.129'86	340'77	2.470'63		2.470'63
Uña de Quintana	10.256	6.594	16.850	3.154'46	504'71	3.659'17		3.659'17
Valdefinjas	25.018	4.477	29.495	5.521'69	883'47	6.405'16	252'15	6.657'31
Valdemerilla	15.370	2.356	17.726	3.318'44	530'95	3.849'39		3.849'39
Valparaiso	17.288	9.367	26.655	4.990'02	798'40	5.788'42		5.788'42
Vallesa de la Guareña	29.446	4.919	34.365	6.433'39	1.029'34	7.462'73	65'72	7.528'45
Vadillo de la Guareña	56.315	7.198	63.513	11.890'11	1.902'42	13.729'53		13.729'53
Vega de Tera	29.709	6.166	35.875	6.716'08	1.074'57	7.790'65	19'82	7.810'47
Vega de Villalobos	26.257	8.634	34.891	6.531'87	1.045'10	7.576'97	1'10	7.578'07
Vevedemarbán	82.878	12.743	95.621	17.900'98	2.864'16	20.765'14	75'77	20.840'91
Vidayanes	22.121	5.027	27.148	5.082'31	813'16	5.895'47		5.895'47
Villabuena	28.370	6.319	34.689	6.494'04	1.039'05	7.533'09	149'32	7.682'41
Villabrázaro	15.482	7.535	23.017	4.308'95	689'43	4.998'38		4.998'38
Villaescusa	60.547	3.953	64.500	12.074'89	1.931'98	14.006'87		14.006'87
Villafáfila	58.827	17.575	76.402	14.303'05	2.288'49	16.591'54	62'79	16.654'33
Villaferrueña	18.874	5.350	24.224	4.534'92	725'58	5.260'50		5.260'50
Villageriz	8.894	2.013	10.907	2.041'88	326'70	2.368'58	11'47	2.380'05
Villalba de la Lampreana	34.006	8.687	42.693	7.992'46	1.278'79	9.271'25		9.271'25
Villalcampo	12.884	26.950	39.834	7.457'24	1.193'16	8.650'40		8.650'40
Villalonso	33.930	3.278	37.208	6.965'62	1.114'50	8.080'12	40'01	8.120'13
Villamor de Cadozos	20.638	6.643	27.281	5.107'21	817'15	5.924'36		5.924'36
Villamor de los Escuderos	58.155	31.874	90.029	16.854'13	2.696'66	19.550'79	165'53	19.716'32
Villanazar	17.119	8.736	25.855	4.840'26	774'44	5.614'70	3'46	5.618'16
Villanueva de Azoague	38.779	6.346	45.125	8.447'75	1.351'64	9.799'39	71'78	9.871'17
Villanueva de Campeán	17.396	5.021	22.417	4.196'60	671'46	4.868'09	12'18	4.880'27
Villanueva del Campo	100.326	6.966	107.292	20.085'88	3.213'74	23.299'62	18'50	23.318'12
Villardecierros	22.510	9.810	22.320	6.050'55	968'09	7.018'64		7.018'64
Villar del Buey	36.559	3.820	40.379	7.559'26	1.209'47	8.768'73		8.768'73
Villavendimio	42.907	3.569	46.476	8.700'67	1.392'10	10.092'77	2'17	10.094'94
Villaveza del Agua	18.815	5.084	23.899	4.474'07	715'84	5.189'91		5.189'91
Viñas	29.233	1.176	30.409	5.692'80	910'85	6.603'65		6.603'65
Viñuela	19.971	612	20.583	3.853'29	616'52	4.469'81		4.469'81
Zafara	6.754	3.948	10.702	2.003'50	320'56	2.324'06		2.324'06
Zamora	303.291	23.803	327.094	61.235'35	9.798'31	71.033'66		71.033'66
Suma de la 2.ª Sección	5.846.745	1.277.482	7.124.227	1.333.710	213.394	1.547.104	5.842'94	1.552.946'94

RESUMEN

Suma de la 1.ª Sección	4.304.098	822.269	5.126.367	820.219	131.235	951.454	5.593'82	957.047'82	695'90	956.351'92
Suma de la 2.ª Sección	5.846.745	1.277.482	7.124.227	1.333.710	213.394	1.547.104	5.842'94	1.552.946'94		1.552.946'94
	10.150.843	2.099.751	12.250.594	2.153.929	344.629	2.498.558	11.436'76	2.509.994'76	695'90	2.509.298'86

Zamora 12 de Enero de 1920.—El Administrador de Contribuciones, Lino Solís.

Diputación provincial de Zamora.

Véase el número anterior

Hace constar su reconocimiento sincero por las frases que el Sr. Gobernador tuvo para la Comisión de que forma parte y en nombre de la misma expresa su gratitud.

El Sr. Gobernador, en nombre del Gobierno de S. M., declaró abiertas las sesiones del segundo período semestral, retirándose a continuación del Salón, acompañado de varios señores Diputados, pasando a ocupar la Presidencia D. Eduardo Gutiérrez, Presidente de la Corporación.

Previa invitación para que los señores Diputados formularan los ruegos y preguntas que estimaran oportunos, hizo uso de la palabra el Sr. Núñez, rogando en nombre propio y del señor Lorenzo, constase en acta la protesta de la Diputación por los sucesos acaecidos en Zaragoza recientemente; añadiendo que si los locos o infelices que cometieron los delitos, por estar ya juzgados y castigados merecen una oración, los defensores y sacrificados en el cumplimiento del deber, son acreedores y dignos de alabanza, de veneración, de que se reconozcan y enaltezcan sus virtudes. Por unanimidad fué aceptado el ruego.

El propio Sr. Diputado se queja de que hayan sido necesarias seis convocatorias para celebrar sesión, por falta injustificada de asistencia de varios señores Diputados, que estando en el Palacio lo abandonaron cuando iba a darse principio a la misma, y ruega a la Presidencia que si vuelven a ocurrir hechos análogos sea inexorable y exija el cumplimiento de la ley.

El Sr. Presidente promete atender el ruego.

Se acordó por unanimidad señalar en quince las sesiones del actual período semestral.

A continuación y en votación por papeletas fueron elegidos Diputados para formar parte de la Comisión mixta, por 10 votos y 2 papeletas en blanco, los señores D. Agustín González y D. Asterio Cadenas, en concepto de propietarios, y como suplentes por el mismo número de votos, D. Jenaro Lorenzo y D. Félix Avedillo.

Vista la petición del abastecedor de carnes de los Hospitales y Hospicio de la Capital, se acordó por unanimidad, que desde 1.º de Enero actual, se le satisfaga el kilo de carne a 2'50 pesetas, en lugar de 1'95 a que viene obligado por el contrato y exigirle con relación a la calidad se cumplan sin contemplación alguna, las obligaciones consignadas en el pliego de condiciones, que sirvió de base a la subasta.

Dada lectura a la moción de la Presidencia, en solicitud de autorización para librar en suspenso, hasta que comience a regir el presupuesto, donde deberán consignarse créditos suficientes para pagar a los acreedores, se acordó por unanimidad y en votación ordinaria autorizarle para que atienda al pago de los abastecedores de víveres y combustible y demás efectos de los establecimientos benéficos.

Previa lectura de las comunicaciones del señor Gobernador, referentes a la suspensión del acuerdo tomado por la Diputación en sesión de 2 de Diciembre próximo pasado, por el que fué declarado D. César Alonso incapacitado para continuar desempeñando el cargo de Diputado, por considerarlo Administrador de la Sociedad Arrendataria del Contingente, hizo uso de la palabra el Sr. González, pidiendo se alzase la

Diputación de la suspensión, expresándose también en igual sentido el Sr. Avedillo.

Los señores Calonge, Vega y Bobillo manifiestan que habiéndose opuesto a que se tomara el acuerdo suspendido, tienen que oponerse también a la alzada. Puesto a votación por la Presidencia si procede ó no alzarse de la resolución gubernativa, dió el resultado que los señores González, Cadenas, Núñez, Avedillo, Gutiérrez (D. Ildefonso), Ruiz del Arbol, Silva y el señor Presidente, en total 8, votaron que sí, y los señores Bobillo, Gutiérrez (D. Argimiro), Vega y Calonge, en total 4, que no; quedando en su consecuencia acordado por mayoría recurrir en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de la citada resolución gubernativa.

Se acordó constase en acta el sentimiento por la defunción del peón caminero D. Hermenegildo Antón González.

Por unanimidad se acordó nombrar para la vacante a D. Ramón Zamorano Quintas, vecino de Fuentesauco.

Dada cuenta de la renuncia presentada por D. Vicente Núñez del cargo de Capellán del Hospital de Benavente, el Sr. Presidente lamenta la decisión tomada por dicho señor, haciendo resaltar las dotes de que se halla adornado, y expresa igualmente el sentimiento de todos los señores Diputados.

El Sr. Núñez agradece las anteriores manifestaciones.

Se dió lectura de la Memoria de la Comisión provincial, quedando enterada la Diputación de los asuntos a que la misma se refiere, y siendo la hora avanzada y habiendo necesidad de que se reúnan las distintas Comisiones para informar los asuntos en que ha de entender la Diputación, el Sr. Presidente levantó la sesión para continuarla mañana a las diez.